



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 DIC 2014

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0064416/2014, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES, solicita autorización para disponer el pago de honorarios bajo la modalidad de Contratación de Corta Duración a la Ing. Agrim. María Candelaria OLIVER, por las tareas docentes desempeñadas en la Diplomatura Superior en Catastro aplicado la Desarrollo Urbano (Res. N° 1831-T-2013) ; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Ing. Agrim. Oliver, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 27-32203325-2 según constancia a fs. 6;

Que a fs. 11 consta el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Lo informado a fs. 13, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 14, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios, bajo la modalidad de contratación de corta duración, a la Ing. Agrim María Candelaria OLIVER, (D.N.I. 32.203.325) -C.U.I.T N° 27-32203325-2 Monotributista Categoría B, por las tareas docentes desarrolladas en la Diplomatura Superior de Catastro aplicado al Desarrollo Urbano; por el monto total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$3.500,00). El presente gasto será atendido con recursos propios del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ESTUDIOS TERRITORIALES de esta Facultad.

Art. 2º.- Es obligación de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.


Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Estudios Territoriales a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001980

RM VISADO

AREA OPERATIVA

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.